

Nº: 21/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
29 DE MAYO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- De colaboración proyecto "Teresa Te da las llaves: Nueve Puertas, Nueve Llaves".

A) Con la Fundación ONCE. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación ONCE y este Excmo. Ayuntamiento para llevar a cabo actuaciones en materia de discapacidad a través del Programa "*Teresa te da las llaves: Nueve Puertas, Nueve Llaves*".

El objeto de este convenio es el desarrollo y difusión de actuaciones destinadas a favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en actividades relacionadas con la cultura en todos sus ámbitos y, concretamente, en el Programa de sensibilización "*Teresa te da las llaves: Nueve Puertas, Nueve Llaves*", cuyo objetivo es tener un hondo calado social jugando con los dos hitos más importantes de la ciudad de Ávila: la muralla y la figura de Santa Teresa de Jesús y, así, se busca unir el patrimonio con la sensibilización, para conseguir el mayor impacto posible, para concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de favorecer la inclusión para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas. Se trabajarán los contenidos, reflejando la realidad, problemática, dificultades y necesidades que tienen las personas con discapacidad

El presupuesto total del programa de sensibilización "*Teresa te da las llaves: Nueve Puertas, Nueve Llaves*" es de 35.552,90 €, como se recoge en el Anexo I de este convenio.

La Fundación ONCE se compromete mediante el convenio a realizar una aportación económica de doce mil euros (12.000 €) para colaborar en la realización del Programa de sensibilización "*Teresa te da las llaves: Nueve Puertas, Nueve Llaves*", organizado por el Ayuntamiento de Ávila y que se celebrará en Ávila desde 30 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015. El pago de dicha cantidad se hará efectivo a la firma del presente Convenio.

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a llevar a cabo la difusión de la participación de la Fundación ONCE como colaborador en el Programa de sensibilización "*Teresa te da las llaves: Nueve Puertas, Nueve Llaves*" a través de todos los materiales editados relativos a la misma, junto con el logotipo de la entidad colaboradora, respetando en todo caso las directrices de imagen externa respecto al uso del nombre y de la marca o logotipo que se indiquen por parte de la Fundación ONCE.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón, comprometiéndolo a la aportación municipal de la parte no cofinanciada, sin perjuicio de cuanto se deriva del convenio suscrito con el Real Patronato sobre Discapacidad.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

B) Con el Real Patronato sobre Discapacidad. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre el Real Patronato Sobre Discapacidad y este Excmo. Ayuntamiento para instrumentar la participación conjunta entre el Real Patronato sobre Discapacidad y el Ayuntamiento de Ávila en la realización del proyecto "*Teresa te da las llaves*", campaña de sensibilización sobre discapacidad, que se realizará en Ávila de 30 de abril a 31 de octubre de 2014 y que se desarrollará con las actuaciones expresadas en su Anexo.

Mediante el presente convenio el Real Patronato sobre Discapacidad aportará:

- La participación de los funcionarios en el diseño y desarrollo de las actividades que se ejecuten dentro del ámbito de actuación del presente Convenio.
- La documentación y material bibliográfico de que dispone el Real Patronato sobre Discapacidad que resulte necesario para la realización de las actividades programadas. En concreto los fondos del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad y el Boletín del Real Patronato.
- Una aportación económica de doce mil euros (12.000,00€), destinada a cofinanciar las actividades objeto de este convenio, conforme figura en el Anexo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a colaborar en el objeto de este Convenio, a través de:

- La participación de sus cuadros directivos y técnicos.
- Una aportación económica de cuatro mil euros (4.000 €), destinada a cofinanciar las actividades previstas en el Anexo de este Convenio. La citada aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran y, en todo caso, deberá estar desembolsada en su totalidad antes de que finalicen los efectos del presente Convenio.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA ESCALERA	Calle Martín Carramolino	4
ZHOE	Calle Doctor Fleming	15
EL CHEF	Avenida de la Juventud	12

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
-----------------	-------------------	--------------

EL EMPERADOR	Avenida Juan Pablo II	12
LIENZO NORTE	Calle Encarnación	4
DOGOS	Avenida de Portugal	5
LOS MAÑOS	Calle Burgohondo	3
CASA PABLO	Avenida de los Derechos Humanos	15
EMILIANO	Plaza de San Nicolás	8

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Dictámenes Comisión Informativa. Ferias. Fue dada cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de mayo del corriente, con el siguiente tenor:

“A propuesta de la Presidencia, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad, autorizar a las asociaciones de referencia la instalación de las ferias en los lugares y fechas que así mismo se detallan:

*** FERIA ALMAT**

Fechas: DEL 4 AL 23 DE JUNIO

Lugar.: PASEO DEL RASTRO

*** FERIA MENSAJEROS DE LA PAZ**

Fechas: DEL 22 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE

Lugar.: PASEO DEL RASTRO”

Igualmente y a continuación, fue dada cuenta del informe emitido al efecto por la técnico de administración general del departamento, suscrito en fecha 27 de los corrientes, cuyo tenor es el siguiente:

“Habiendo sido dictaminado favorablemente, por unanimidad, en la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes el día 19 de mayo, autorizar a las asociaciones de referencia la instalación de las ferias en los lugares y fechas que así mismo se detallan:

*** FERIA ALMAT**

Fechas: DEL 4 AL 23 DE JUNIO

Lugar.: PASEO DEL RASTRO

*** FERIA MENSAJEROS DE LA PAZ**

Fechas: DEL 22 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE

Lugar.: PASEO DEL RASTRO

Se informa a los efectos oportunos que los organizadores de la **Feria Almat han desistido de su petición** y que la **Feria Mensajeros de la Paz finalizará el día 3 de septiembre.**”

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la celebración de la **FERIA MENSAJEROS DE LA PAZ** en el paseo de El Rastro durante los días 22 de agosto a 3 de septiembre próximos.

B) Programa Fiestas Verano 2.014. Dada cuenta del programa elaborado de fiestas de verano 2.014, con un presupuesto de 70.300 €, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con a abstención de I.U.CyL. y del de de U.PyD. y el voto en contra de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra, prestar su aprobación al mismo.

5.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Empleo, Industria y Comercio. Mercados al aire libre plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe emitido en fecha 19 de los corrientes por los servicios técnicos, cuyo tenor es el siguiente:

“De acuerdo al punto 4 del artículo 25 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP, adicionado en el BOP 26/08/2013) se podrán conceder autorizaciones con carácter temporal para un mínimo de un mes y un máximo de seis, al objeto de favorecer la venta de la producción autóctona de temporada.

De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo puestos disponibles en el mercado semanal de la Plaza del Mercado Chico, se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes puestos de acuerdo a los puestos vacantes conforme al Plano Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP).

PUESTO	TEMPORADA
17	JUNIO-AGOSTO"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de abril de 2014 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, en el que ya oferta económica que presentarán los licitadores vendrá determinada por los precios unitarios ofertados según el tipo de evento a realizar, fijándose los tipos de licitación según la clase de eventos en las siguientes cantidades, pudiendo ser mejoradas a la baja:

	Importe	IVA	TOTAL
1. SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO	206,61	43,39	250
2. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL	371,90	78,10	450
3. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MENOR	2.314,05	485,95	2.800
4. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR	3.305,79	694,21	4.000

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 27 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Tan solo se ha presentado una oferta de manera que resulta inviable establecer un análisis comparativo aun cuando pide evaluarse su ajuste al pliego de prescripciones técnicas y la idoneidad de la oferta presentada.

Puede afirmarse que se entienden perfectamente justificados los protocolos de trabajo, el conocimiento de la actividad a desarrollar y los procedimientos de trabajo. Se entiende que disponen del material técnico (debidamente homologado) y humano necesario para el cumplimiento del trabajo.

Igualmente que se considera adecuado el cronograma de trabajo presentado.

Y se oferta de suministro, sin cargo, en depósito, de un equipo básico de megafonía para la sonorización de diferentes actos que no requieran gran complejidad en su montaje y utilización y para locales cerrado, incluso con alguna mejora respecto al mínimo considerad como mejora básica.

Respecto a la puntuación de la oferta económica es el resultado de la aplicación de la fórmula matemática prevista en el pliego considerado el sumatorio de precios unitarios exigidos como desglose de la oferta económica.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., la abstención de la del P.S.O.E. y con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y uno contra, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a entidad ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Proyecto de prestación del servicio		Otros criterios	Puntos
	Protocolo de trabajo y otros	Cronograma		
ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L.	7	2	10	19

Oferta formulada por ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L.:

	Importe	21% IVA	Total
1. SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO	140,49	29,50	170,00
2. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL	289,26	60,74	350,00
3. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MENOR	1.818,18	381,81	2.200,00
4. SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR	2.561,98	538,02	3.100,00

Entidad	Precio IVA excluido	Puntos
ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L.	4.809,91	80

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L.	19	80	99

B) Prórroga y modificación contrato de servicio de atención al visitante en el Centro de Recepción de Visitantes.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 13 de mayo de 2.011, mediante el que, previa la sustanciación del pertinente expediente, se adjudicaba definitivamente a MANPOWER BUSSINES SOLUTIONS, S.L. (actualmente MANPOWER GROUP SOLUTIONS, S.L. en virtud de la escritura del cambio de denominación social de 27 de octubre de 2011, con su protocolo 2155 expedida por el notario de Barcelona Don Pedro Lecuona Ortúzar) el contrato de prestación del servicio de atención al visitante en el Centro de Recepción de Visitantes, por un plazo de dos años prorrogables por anualidades hasta dos más.

Igualmente, fue dada cuenta de la propuesta de ampliación del servicio presentada por la empresa adjudicataria, interesando simultáneamente la prórroga por un año más al amparo de lo prevenido en la cláusula 2ª del pliego de condiciones que rigió la licitación de referencia.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prorrogar el mencionado

contrato por el plazo de un año, incorporando las siguientes modificaciones:

- Manpower Group Solutions, S.L., colaborará en los trabajos ya iniciados por este Departamento de Turismo con el ICTE para implantar en el Centro de Recepción de Visitantes los procedimientos de funcionamiento necesarios para la obtención de la certificación "Q" de calidad turística, antes de los actos de conmemoración del V Centenario de Santa Teresa 2015.

- Manpower Group Solutions, S.L., establecerá en el periodo de temporada baja, de 01/11 al 31/03, el horario de servicio y atención al visitante desde las 9 horas hasta las 18 horas, con un incremento de 75,5 horas (1,27%).

- Manpower Group Solutions, S.L., reforzará el servicio durante 4 horas los sábados y en los 14 días de puente, con un nuevo recurso, lo que representa un incremento de 264 horas (4,43%).

- Manpower Group Solutions, S.L., establecerá una bolsa de recursos para acciones promocionales de libre disposición por los responsables del Ayuntamiento de Ávila: visitas guiadas (media jornada, 3 recursos, y jornada completa, 6 recursos), acciones promocionales de 8 horas con un recurso (3 recursos), y alojamiento para dos personas en Ávila de lunes a jueves no festivo (2 recursos) y alojamiento para dos personas en Ávila de viernes a domingo y festivos (3 recursos), todo ello con un incremento de 130 recursos (72,2%) y suponiendo el 4,27% sobre el total del servicio.

- Este servicio se prestará desde el 8 de junio de 2014 hasta el 7 de junio de 2015 por un importe de 85.073,50 €, IVA incluido, de manera que se mantiene el precio aprobado con motivo de la primera prórroga.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de mayo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

B) Propuesta de medidas contra el fuego. Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito en fecha 21 de los corrientes por don Alfredo Delgado González, en su calidad de Jefe del SPEIS, cuyo tenor es el siguiente:

"ASUNTO: CONVENIENCIA DE ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS DENTRO DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL PARA LA QUEMA DE RASTROJOS, BARBACOAS Y CUALQUIER ELEMENTO QUE PUEDA CAUSAR FUEGO EN PERÍODO DE "RIESGO DE ÉPOCA DE PELIGRO ALTO" DE INCENDIOS FORESTALES.

INFORME:

Considerando las condiciones particulares derivadas de las altas temperaturas en el período estival que incrementan el riesgo de que se produzcan incendios y de que estos tengan efectos devastadores, de manera que cualquier descuido o negligencia puede desencadenar, en estas adversas condiciones, situaciones verdaderamente lamentables, considerando lo establecido en la Orden FYM 510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.

Solicito de la Junta de Gobierno Local acuerde, si procede, las siguientes medidas:

1º.- Establecer la prohibición desde el día 1 de junio de encender fuegos en todo tipo de espacios abiertos de **terrenos rústicos** dentro de nuestro término municipal y en particular:

- La quema de rastrojos, de pastos permanentes y restos de poda.
- El empleo de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego en el monte y en los terrenos rústicos a menos de 400 metros del monte.
- Encendido de barbacoas u hogueras en estos espacios, singularmente en el parque de El Soto y Fuentes Claras.
- Encender fuego a cielo abierto en zonas rústicas.
- La eliminación de residuos mediante la quema al aire libre.

- La utilización en espacios de riesgo de elementos pirotécnicos o análogos así como instrumentos que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas.

Excepciones a la prohibición de encendido de barbacoas:

- Cuando se sitúen dentro de edificaciones cerradas por los cuatro costados, con techo y chimenea dotada de matachispas.
- Con carácter excepcional, y previa petición al Ayuntamiento, se podrán usar las barbacoas fijas instaladas en zonas recreativas, cuando cuenten con autorización expresa de la Junta de Gobierno Local. La solicitud de autorización podrá formalizarse en el registro general del Ayuntamiento.

2º.- En los terrenos clasificados como **suelo urbano o urbanizable** dentro de nuestro término municipal la regulación del uso de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego las condiciones de uso de los mismos, los usuarios deberán adoptar las siguientes medidas de seguridad:

- Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagarlo.
- Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
- No quemar hojas, papel, combustible fino,..., cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
- No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.
- Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.
- Asegurarse de que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.

Las barbacoas deberán cumplir, en todos los casos, los siguientes requisitos:

- a) Ser una estructura fija de obra en buen estado de conservación.
- b) Tener campana, chimenea con rejilla en la salida de humos o similar que actúe como sistema matachispas.
- c) Tener tres paredes cerradas de obra que impidan la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes.
- d) Tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros.
- e) Las barbacoas podrán ubicarse bajo las copas del arbolado cuando la distancia desde el matachispas a la copa sea como mínimo de 5 metros. En caso contrario, deberán ubicarse fuera de la proyección de las copas.
- f) Para su uso, y con independencia de su ubicación, deberán respetarse las prescripciones del punto 3. *Artículo 7. Medidas preventivas en el uso de barbacoas, de la ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio.*

3. Las barbacoas ubicadas en el Parque de El Soto y Fuentes Claras **no cumplen** con los requisitos de seguridad que establece la *ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio*, por lo que solicito se proceda al estudio de adecuación de las mismas, mientras tanto se debería prohibir su uso.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe propuesta y, en consecuencia, elevarlo a acuerdo.